

RESUMEN SUBVENCIONES MUNICIPALES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES PARA EL AÑO 2020	
BENEFICIARIOS	Personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica.
CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<p>Si la actividad cumple los requisitos establecidos en la convocatoria: 1.000 €. Se incrementará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene local afecto a la actividad: 999 € adicionales. • Si tiene trabajadores contratados a fecha de 1 de marzo de 2020: <ul style="list-style-type: none"> ○ De 1 a 4 trabajadores: 500 € adicionales. ○ De 5 a 9 trabajadores: 750 € adicionales. ○ De 10 a 24 trabajadores: 1.000 € adicionales. <p>Las cuantías son acumulables y no pueden superar los 2.999€ por beneficiario.</p>
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La actividad económica que desarrolla haya quedado suspendida o cuya facturación se haya visto reducida durante el mes de abril en un 75% en relación con el mismo mes de 2019. En caso de no haber tenido actividad durante ese mes de 2019, la comparación se realizará entre la facturación de los 30 días naturales anteriores a la declaración del estado de alarma, en comparación con los 30 días siguientes a la declaración de dicho estado. ➤ El domicilio fiscal, y en su caso, el local de desarrollo de la actividad deberá estar en el término municipal de Cáceres. ➤ La actividad económica sea desarrollada por una microempresa, o por una PYME, según se define en la convocatoria. ➤ Estar dado de alta en Hacienda, en cualquiera de los regímenes de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Mutualidad profesional correspondiente desde, al menos, el día anterior a la declaración del estado de alarma. ➤ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Cáceres.
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos relativos al local donde se realiza la actividad. ➤ Gastos de suministros. ➤ Gastos de servicios externos. ➤ Gastos relativos a pago de nóminas de trabajadores y a la cotización a la Seguridad Social de las personas autónomas y de los trabajadores contratados. ➤ Tributos municipales relativos a la actividad empresarial ➤ Gastos de material fungible destinado a los Equipos de Protección Individual o de adopción de medidas higiénico-sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID -19 ➤ Gastos de mercadería, hasta un máximo del 25% del total del importe concedido. ➤ O cualquier gasto que se pueden deducir en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional.
PERIODO SUBVENCIONABLE DE LOS GASTOS	Desde el 14/03/2020 al 30/09/2020

MÁS INFORMACIÓN

Tlfno 927 112 112 Horario de atención al público: 9 a 2 y de 5 a 8 horas.

Correo electrónico: empresas@ayto-caceres.es

Para consultas sobre presentación telemática: registro@ayto-caceres.es

Página Web <https://www.ayto-caceres.es/>

<p>SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</p>	<p>Presentar el ANEXO I (Portal del Ayuntamiento de Cáceres: https://sede.caceres.es/index.php?id=tramitacion) acompañado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas: copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del solicitante. ➤ Persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: copia del Número de Identificación Fiscal de la entidad. ➤ Si actúa en representación: su acreditación por cualquier medio válido en derecho y copia del DNI del representante legal. ➤ Si es una comunidad de bienes o una entidad sin personalidad jurídica: debe presentar declaración responsable indicando el porcentaje de participación en la subvención de cada uno de los socios. ➤ Copia Informe de vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referida al solicitante de la subvención. ➤ Copia Informe de vida laboral del trabajador autónomo o de los socios trabajadores de la entidad solicitante. ➤ En su caso Certificado de estar dado de alta en la Mutualidad Profesional correspondiente. ➤ Modelo “alta de terceros” del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres salvo que figure dado de alta en el sistema de terceros del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. ➤ En caso de minoración de facturación deberá presentar resolución de concesión de prestación extraordinaria por cese de actividad o bien presentación de alguno de los siguientes documentos: libro de registro de facturas emitidas y recibidas, libro de ingresos y gastos, libro registro de ventas e ingresos, libro de compras y gastos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN</p>	<p>Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: https://sede.caceres.es</p> <p>Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es</p> <p>De forma presencial: Registro General y Registros Auxiliares del Ayuntamiento Cáceres, así como demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN</p>	<p>Desde el día 01 Junio 2020 a las 10:00 horas hasta el 30 Junio 2020 a las 14:00 horas.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN</p>	<p>A través de la CUENTA justificativa (Anexo II) hasta el 31 de octubre de 2020.</p>
<p>OBLIGACIONES</p>	<p>Mantener al menos 6 meses desde la resolución de concesión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La actividad. ➤ El 50% de su plantilla fija (en caso de subvención por trabajadores). ➤ Deberá dar la adecuada publicidad de la ayuda recibida.

MÁS INFORMACIÓN

Tlfno 927 112 112 Horario de atención al público: 9 a 2 y de 5 a 8 horas.

Correo electrónico: empresas@ayto-caceres.es

Para consultas sobre presentación telemática: registro@ayto-caceres.es

Página Web <https://www.ayto-caceres.es/>